MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

CONTRATO N°20/17

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE**, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **4F CONSTRUCCIONES** domiciliada en Padre Marcial d Lorenzana 411, Ciudad de San Ignacio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Crispín Herebia, con Cédula de Identidad N° 1.813.422, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "EQUIPAMIENTO E ILUMMINACION DE LA PLAZA DE SAN FERNANDO-FONACIDE 20%", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado con relación al llamado para EQUIPAMIENTO E ILUMMINACION DE LA PLAZA DE SAN FERNANDO-FONACIDE 20%.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4F CONSTRUCCIONES
de Crispin Herebia
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 1813422-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.735.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*3*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*08*	*118.950.000 Gs*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/17, convocado por la **Municipalidad de Santa María de Fe.**

La adjudicación fue realizada por resolución Nº 698/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

numero	producto_codigo	descripcion del bien	cantidad	precio_unitario	unidad medida	Precio total
1	72131601-001	CARTEL DE OBRA (1.40X2.80 XON MARCO METALICO)	1	1.500.000	UNI	1.500.000
2	72131601-002	PREPARACION Y MARCACION	1	1.000.000	GL	1.000.000
3	72131601-009	CONTRAPISO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL	300	30.000	M2	9.000.000
4	72131601-009	PISO PIEDRA LOSA ROMPECABEZA	300	64.000	M2	19.200.000
5	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE ASIENTOS DE MADERA TIPO BANCO	10	1.500.000	UNI	15.000.000
6	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE PARQUE DE MADERA TIPO CASITA EN COLORES	1	25.000.000	GL	25.000.000
7	72131601-001	REPARACION DE PARQUE DE MADERA EXISTENTE	1	4.300.000	GL	4.300.000
8	72131601-001	PROVISION E INSTALACION DE POSTES LUMINICOS DE HA TIPO REFLECTOR (TRES ARTEFACTOS LUMINCOS DE 250 W)	6	2.500.000	UNI	15.000.000
9	72131601-001	PROVISION E INSTALACION DE POSTES LUMINICOS TIPO FAROL INCANDESCENTE 125W	9	1.500.000	UNI	13.500.000
10	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE POSTES CON RED PARA CANCHA DE VOLEY	1	3.000.000	GL	3.000.000
11	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE ARCOS DE FUTBOL (HECHO CON CAÃ'O DE HIERRO, INCL RED, MEDIDAS 7,32M DE ANCHO X 2,44M DE ALTO)	1	3.500.000	GL	3.500.000
12	72131601-001	PROVISION Y COLOCACION DE BASURERO	7	350.000	UNI	2.450.000
13	72131601-001	MONOLITO DE PIEDRA CON PLACA DE BRONCE	1	5.500.000	GL	5.500.000
14	72131601-013	Limpieza de obra y retiro de escombros	1	1.000.000	GL	1.000.000
					TOTAL	**118.950.000**

Total: *Gs ciento diez y ocho millones novecientos cincuenta mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONSTRUCCIONES
de Crispin Herebia
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 1[illegible]22-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de ejecución de la obra es de 45 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Compañía de San Fernando.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSTRUCCIONES
de Crispin Herebia
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 1813422-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María Fe República del Paraguay al día 31 de octubre de año 2017.

Prof. Hugo Alberto Ruiz Diaz
Secreario General

Prof. Ramón a. Sanabria
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

Representante **4F CONSTRUCCIONES**

4F CONSTRUCCIONES
de Crispin Herebia
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 1813422-0